UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 19/2019

Entre la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la Av. Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km. 8, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su Rector, Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Intelfly S.A., domiciliada en Av. 1° de mayo c/Listo Valois, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Contrato de Adquisición de muebles y equipos informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de adquisición de muebles y equipos informáticos", a favor del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.227.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado el Rectorado de la Universidad Nacional del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1168/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Descripción	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	**Equipos Informáticos**					
1	Computadora tipo 1	2	HP	China	6.755.000	13.510.000
Lote 2	**Equipos Informáticos**					
1	Computadora tipo 1 (Servidor)	2	HP	China	8.450.000	16.900.000
Lote 3	**Equipos Informáticos**					
1	Computadora tipo 2	11	Mtek	China	3.245.000	35.695.000
Lote 4	**Notebooks**					
1	Notebooks Tipo 1	4	Acer	China	6.950.000	27.800.000
Lote 5	**Notebooks**					
1	Notebooks Tipo 2	3	Acer	China	3.750.000	11.250.000
Lote 7	**Muebles y enseres**					
1	Armario metálico para biblioratos c/puerta	9	Intelfly	Nacional	1.850.000	16.650.000
2	Gavetas para carpetas colgantes	17	Intelfly	Nacional	1.550.000	26.350.000
3	Escritorio estándar	8	Intelfly	Nacional	1.350.000	10.800.000
4	Mesa de madera con vidrio c/ 4 sillas	2	Intelfly	Nacional	4.750.000	9.500.000
5	Silla giratoria	24	Intelfly	Nacional	820.000	19.680.000
6	Silla interlocutora pata S	8	Intelfly	Nacional	710.000	5.680.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

7	Acond. Aire 18000 BTU	4	Speed	China	3.550.000	14.200.000
8	Acond. Aire 24000 BTU	7	Speed	China	4.500.000	31.500.000
9	Acond. Aire 36000 BTU	10	Speed	China	7.550.000	75.500.000
10	Bebedero (50 litros)	2	Canovas	Brasil	6.800.000	13.600.000
						223.460.000

Lote 8	**Equipos Audiovisuales**					
1	Cámara Filmadora	1	Sony	China	4.450.000	4.450.000
2	Cámara Filmadora	1	Sony	China	22.525.000	22.525.000
3	Lente para cámara fotográfica	1	Canon	Japón	950.000	950.000
4	Proyector multimedia	1	Benq	USA	37.890.000	37.890.000
						65.815.000

El monto total del Lote 1 asciende a la suma de guaraníes trece millones quinientos diez mil.

El monto total del Lote 2 asciende a la suma de guaraníes dieciséis millones novecientos mil.

El monto total del Lote 3 asciende a la suma de guaraníes treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil.

El monto total del Lote 4 asciende a la suma de guaraníes veintisiete millones ochocientos mil.

El monto total del Lote 5 asciende a la suma de guaraníes once millones doscientos cincuenta mil.

El monto total del Lote 7 asciende a la suma de guaraníes doscientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta mil.

El monto total del Lote 8 asciende a la suma de guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos quince mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ofic. de Almacenes del Rectorado de la UNE - Av. Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km. 8, Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 19, mes agosto y año 2019.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Intelfly S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector